PSI TECNOLOGIA SAS

Santiago de Cali 12 de marzo 2021

Señor(es):

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Cali

Respetado señor(es):

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos someter a su consideración las certificaciones de experiencia a la presente licitación:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MONTO	TIPO DE CERTIFICACION
CO1.PCCNTR.1814055 DE 2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA EL CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA SENA VALLE, VIGENCIA 2020	$5.165.900	COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION
CAO-12 DE 2020	INPEC	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DIADEMAS, CAMARA WEB Y TONER PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS AULAS VIRTUALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROCESOS MISIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO	$20.006.000	COPIA DE CONTRATO, ACTA DE TERMINACION INFORME FINAL

PSI TECNOLOGIA SAS

		PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI EPMSC CALI		
MC-012-2020	**INPEC**	**CONTARTAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI - COJAM**	**19.310.447**	**COPIA DE CONTRATO, ACTA DE TERMINACION**
		VALOR TOTAL CONTRATOS:		**$44.482.347**

Atentamente



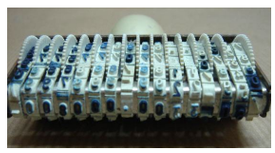
GLADYS ELENA RAMIREZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
P.S.I TECNOLOGIA SAS
NIT 901354838-2

PSI TECNOLOGIA SAS

COPIA DE CONTRATO 1 Y CERTIFICACION

P.S.I TECNOLOGIA -SAS
NIT.901354838-2
Celular (57)3195863967, (2) 347-24-07 (Santiago de Cali)-Colombia
Email gerencia@psitecnologia.com.co-licitaciones@psitecnologia.com.co

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA SENA VALLE, VIGENCIA 2020.

ÍTEM		MATERIALES CONSUMIBLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
TÓNER O CARTUCHO	1	TÓNER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELO 5502, REFERENCIA TONER 4540210606811TR-0833-36K	2	UNIDAD
	2	TONER PARA IMPRESORA MARCA HP LASERJET 1020 M426FDW MFPWIRELESS 305 REFERENCIA TONER Q2612A	2	UNIDAD
	3	TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO:MX710DHE REFERENCIA TONER X65x - X651H11L	1	UNIDAD
	4	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAMARCA OKI REFERENCIA ES5162LP MFP	3	UNIDAD
	5	TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI REFERENCIA ES5162LP MFP	2	UNIDAD
ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y PAPELERÍA	9	CARPETA DIVIFOLDER- COLOR: VINOTINTO - CARACTERISTICAS: CARPETA PARA ARCHIVAR CONTRATOS, CON CUATRO DIVISIONES (ETAPA PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL), CON LOGO SENA IMPRESO EN TINTA COLOR NEGRO Y ALETAS VERTICAL. REFERENCIA CONTRATOS TAPAS EN YUTE DE 0,90 MM, PLASTIFICADA EXTERNAMENTE, LOGO A 1 TINTA, 4 DIVISIONES EN PROPALCOTE, ALETAS IMPRESAS, FUELLE EN TELA COLETA EXTERNA Y BRÍSTOL INTERNO. CAUCHO NEGRO DE AMARRE PLANO PUESTO, ALETA VERTICAL TOTAL - MATERIAL: TAPAS EN YUTE, BANDA DE RESORTE GRUESO Y RESISTENTE - MEDIDAS: ANCHO: 25.5 CM, LARGO 40 CM.  	50	UNIDAD
	10	SELLO NUMERADOR DE 16 CIFRAS O DÍGITOS  Ejemplo de 76-1-2020-000000	1	UNIDAD

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará único pago durante los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES:

Generales

a. *Mantener los precios presentados en la propuesta, los cuales podrán ser ajustados de conformidad con la variación de precios que fije el gobierno nacional, para lo cual se tendrá como base el valor presentado en la propuesta.*
b. *Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.*
c. *Suministrar todos los bienes / prestación del servicio solicitado en la invitación y ofertada en la propuesta.*
d. *El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.*
e. *Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.*
f. *Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.*
g. *Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.*
h. *Proveer bienes y/o productos/prestación del servicio de óptima calidad.*
i. *Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.*
j. *Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo, actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
k. *El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.*
l. *Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual*.

Específicas del contratista

Condiciones Técnicas: El contratista se obliga dentro del término de duración del contrato, a cumplir con Requerimientos y Especificaciones Técnicas Exigidas, a realizar los cambios necesarios y a garantizar la calidad del servicio requerido en el presente contrato, como se relaciona a continuación:

I. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el Convocatoria y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
II. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.
III. Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
IV. Proveer los bienes y/o Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
V. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
VI. Dar cumplimiento al pago y a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen;
VII. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
VIII. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
IX. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
X. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
XI. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.
XII. Cumplir estrictamente con lo establecido y contar con personal calificado, maquinaria, equipos suficientes para la realización del contrato.

XIII. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

XIV. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

XV. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del Objeto Contratado.

d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad precisa para la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor del **SENA (NIT. 899.999.034-1),** dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

b) Calidad: Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad y correcto funcionamiento, equivalente a un cincuenta (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.
INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo.
En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones

escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: *Oficina de Coordinación Administrativa,* efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario (a) **JUDY MILENA GUTIEREZ RIASCOS, Coordinadora Administrativa,** designada por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *Juan Carlos Ibarguen Córdoba – Asesor jurídico*

Elaboró: *Sirley Valencia Mosquera-Auxiliar Procesos de Compras*

SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - 899999034-1

Reg.76 SENA - REGIONAL VALLE, C. de Costo: 912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

Movimiento	102	NOTA DE ENTRADA CONSUMO	
Transacción No.	36682	Fecha Movimiento	22/10/20 17:24
		Fecha Ratificación	22/10/20 17:24
		Estado	RATIFICADO

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1201712	901354838	SAS PSI TECNOLOGIA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
66749500		BECERRA SAYURI

Tipo de ingreso: CONTRATO Número: CO1.PCCNTR. Fecha: 02-AUG-20

OBSERVACIÓN

CO1.PCCNTR.1814055 02/08/2020; COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA SENA VALLE, VIGENCIA

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	5	144	289856	TONER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA MPS 5502 USO N.A. MARCA OKIDATA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD COLOR		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	2	$629.500	$0		$1.259.000
2	5	144	232189	TONER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA 1020 USO PARA IMPRESORA LASER MARCA HP UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	2	$173.500	$0		$347.000
3	5	144	289282	TONER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA N.A. USO N.A. MARCA LEXMARK UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD COLOR N.A.		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	1	$501.500	$0		$501.500
4	5	143	298487	REPUESTOS PARA IMPRESORA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA N.A. MARCA OKI UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	3	$501.400	$0		$1.504.200
5	5	144	281264	TONER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO REFERENCIA N.A. USO N.A. MARCA N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD COLOR N.A.		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	2	$312.100	$0		$624.200
6	5	144	237764	CARPETA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DIVIFOLDER CON LOGO		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	50	$17.800	$0		$890.000
7	5	144	259066	ELEMENTOS DE ESCRITORIO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.		CO1.PCCNTR.1814055,CONTRATO,02-AUG-20			UNIDAD	1	$40.000	$0		$40.000

TOTALES: $5.165.900

BECERRA SAYURI
ALMACENISTA

PSI TECNOLOGIA SAS

COPIA DE CONTRATO 2, ACTA DE TERMINACION INFORME FINAL

P.S.I TECNOLOGIA -SAS
NIT.901354838-2
Celular (57)3195863967, (2) 347-24-07 (Santiago de Cali)-Colombia
Email gerencia@psitecnologia.com.co-licitaciones@psitecnologia.com.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2020

Señor (a)
HECTOR ANGULO SINISTERRA
C.C: 16.508.178 Buenaventura- Valle
Representante Legal
PSI TECNOLOGIA S.A.S
Nit: 901354838-2
Calle 60 1D-35
Tel: 315-2449073 316-6974292
Correo electrónico: angulo2020@gmail.com ; psitecnologiacali@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta MC- 012-2020 – Contrato No. CAO-012 de 2020.

Respetado Señor **HECTOR ANGULO SINISTERRA** Representante Legal de la firma
PSI TECNOLOGIA S.A.S

Me permito informarle que el **EPMSC CALI**, aceptó su oferta presentada el día 03 de agosto de 2020, en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 012 de 2020**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. MC 012 de 2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CAO – 012 de 2020.**
CONTRATISTA	**PSI TECNOLOGIA S.A.S** **Nit:** 901354838-2
	Representante Legal **HECTOR ANGULO SINISTERRA** **C.C:** 16.508.178 Buenaventura- Valle
	Dirección Comercial: Calle 60 1D-35
	Teléfonos: Tel: 315-2449073 316-6974292
	Email Comercial: angulo2020@gmail.com ; psitecnologiacali@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIADEMAS, CÁMARAS WEB Y TONER PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y AULAS VIRTUALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROCESOS MISIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI- EPMSC- CALI**

ALCANCE DEL OBJETO	La necesidad presentada Diademas, Cámaras Web y Toner en el área Atención y Tratamiento y Audiencias Virtuales, para la operatividad de los procesos misionales en beneficio de la población privada de la libertad de EPMSC- CALI

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	8	CDP 5920
2	44103103	TONER IMPRESORA RICOH IM600	UNIDAD	10	CDP 5920
3	44103103	TONER IMPRESORA HP CP1025 COLOR	UNIDAD	5	CDP 5920
4	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA KIOCERA UNIVERSAL	UNIDAD	6	CDP 5920
5	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	1	CDP 5820
6	44103103	TONER IMPRESORA RICOH IM600	UNIDAD	1	CDP 5820
7	44103103	TONER IMPRESORA HP CP1025 COLOR	UNIDAD	1	CDP 5820
8	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK 5674UOE	UNIDAD	3	CDP 7620
9	52161514	DIADEMA: TIPO OVEREAR MICROFONO Y DIADEMA TAMAÑO DE BOCINA: 50MM IMPEDANCIA: 32OHMS SENSIBILIDAD: 108+-36DB RANGO DE FRECUENCIA: 20HZ-20KHZ MICRÓFONO: 6.0*5.0MM SENSIBILIDAD DE MICRÓFONO: -38+-3DB IMPEDANCIA DE MICRÓFONO: 2.2K OHMS CONECTORES DE AUDIO Y MICRÓFONO DE 3.5MM CON CONTROL DE VOLUMEN.	UNIDAD	2	CDP 5520
10	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA KIOCERA UNIVERSAL	UNIDAD	20	CPD 4420
11	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA SAMSUNG UNIVERSAL ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	CPD 4420
12	52161514	DIADEMA: TIPO OVEREAR MICROFONO Y DIADEMA TAMAÑO DE BOCINA: 50MM IMPEDANCIA: 32OHMS SENSIBILIDAD: 108+-36DB RANGO DE FRECUENCIA: 20HZ-20KHZ MICRÓFONO: 6.0*5.0MM SENSIBILIDAD DE MICRÓFONO:-38+-3DB IMPEDANCIA DE MICRÓFONO: 2.2K OHMS CONECTORES DE AUDIO Y MICRÓFONO DE 3.5MM CON CONTROL	UNIDAD	30	CPD 4420

			DE VOLUMEN.			
	13	45121520	CAMARAS WEB: MICRÓFONO INCORPORADO SÍ RESOLUCIÓN DE VIDEO HD 720P RESOLUCIÓN DE IMAGEN 3 MPX INTERFACES USB 2.0 SISTEMA OPERATIVO QUE SOPORTA WINDOWS 7, WINDOWSVISTA, WINDOWSXP, MAC, WINDOWS 10, WINDOWS 8.1, WINDOWS 8 FLUIDEZ DE VIDEO 30 FPS PROTECCIÓN DE IMAGEN SI CLIP UNIVERSAL. PUEDE ACOPLARLA A LA PANTALLA O COLOCARLA SOBRE OTRA SUPERFICIE. MICRÓFONO REDUCTOR DE RUIDO.	UNIDAD	12	CPD 4420

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC CALI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, la invitación pública y en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Se exige marca reconocida teniendo en cuenta que los productos son para comercializar a los internos del establecimiento y ellos mediante actas de derechos humanos así lo estipulan. e) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado f) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación del responsable del proyecto. g) Los productos objeto de la presente invitación pública que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere. h) Cumplir con la entrega de los productos especificados en las fichas técnicas presentadas en la propuesta de la oferta a través del aplicativo SECOP II
OBLIGACIONES DEL EPMSC CALI	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de **Gestión Corporativa del EPMSC CALI** lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEIS MIL PESOS ($20.006.000).** M/CTE. Excluido IVA

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRECIO	TOTAL
1	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	8	CDP 5920	$ 710.000	$ 5.680.000
2	44103103	TONER IMPRESORA RICOH IM600	UNIDAD	10	CDP 5920	$ 500.000	$ 5.000.000
3	44103103	TONER IMPRESORA HP CP1025 COLOR	UNIDAD	5	CDP 5920	$ 85.000	$ 425.000
4	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA KIOCERA UNIVERSAL	UNIDAD	6	CDP 5920	$ 70.000	$ 420.000
5	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	1	CDP 5820	$ 710.000	$ 710.000
6	44103103	TONER IMPRESORA RICOH IM600	UNIDAD	1	CDP 5820	$ 500.000	$ 500.000
7	44103103	TONER IMPRESORA HP CP1025 COLOR	UNIDAD	1	CDP 5820	$ 85.000	$ 85.000
8	44103103	TONER IMPRESORA LEXMARK 5674UOE	UNIDAD	3	CDP 7620	$ 500.000	$ 1.500.000
9	52161514	DIADEMA: TIPO OVEREAR MICROFONO Y DIADEMA TAMAÑO DE BOCINA: 50MM IMPEDANCIA: 32OHMS SENSIBILIDAD: 108+-36DB RANGO DE FRECUENCIA: 20HZ-20KHZ MICRÓFONO: 6.0*5.0MM SENSIBILIDAD DE MICRÓFONO:-38+-3DB IMPEDANCIA DE MICRÓFONO: 2.2K OHMS CONECTORES DE AUDIO Y MICRÓFONO DE 3.5MM CON CONTROL DE VOLUMEN.	UNIDAD	2	CDP 5520	$ 60.500	$ 121.000
10	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA KIOCERA UNIVERSAL	UNIDAD	20	CPD 4420	$ 70.000	$ 1.400.000
11	44103103	POLVO PARA TONER DE IMPRESORA SAMSUNG UNIVERSAL ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	CPD 4420	$ 70.000	$ 70.000
12	52161514	DIADEMA: TIPO OVEREAR MICROFONO Y DIADEMA TAMAÑO DE BOCINA: 50MM IMPEDANCIA: 32OHMS SENSIBILIDAD: 108+-36DB RANGO DE FRECUENCIA: 20HZ-20KHZ MICRÓFONO: 6.0*5.0MM SENSIBILIDAD DE MICRÓFONO: -38+-3DB IMPEDANCIA DE MICRÓFONO: 2.2K OHMS CONECTORES DE AUDIO Y MICRÓFONO DE 3.5MM CON CONTROL DE VOLUMEN.	UNIDAD	30	CPD 4420	$ 60.500	$ 1.815.000
13	45121520	CAMARAS WEB: MICRÓFONO INCORPORADO SÍ RESOLUCIÓN DE VIDEO HD 720P RESOLUCIÓN DE IMAGEN 3 MPX INTERFACES USB 2.0 SISTEMA OPERATIVO QUE SOPORTA WINDOWS 7, WINDOWSVISTA, WINDOWSXP, MAC,WINDOWS 10,WINDOWS 8.1,WINDOWS 8 FLUIDEZ DE VIDEO 30 FPS PROTECCIÓN DE IMAGEN SI CLIP UNIVERSAL. PUEDE ACOPLARLA A LA PANTALLA O COLOCARLA SOBRE OTRA SUPERFICIE. MICRÓFONO REDUCTOR DE RUIDO.	UNIDAD	12	CPD 4420	$ 190.000	$ 2.280.000
TOTAL							$ 20.006.000

FORMA DE PAGO:
(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda en:

- Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento (A-03-03-01-018).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 5920 de fecha 04 de mayo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC Cali, DEPENDENCIA **12-08-00-226** EPMSC CALI

	- GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A–03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO (CET) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.** Expedido por la Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS $ 17.000.000 M/CTE excluido IVA.** • Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento (A-03-03-01-018). La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 5820 de fecha 04 de mayo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC Cali, DEPENDENCIA **12-08-00-226** EPMSC CALI - GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A–03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA JUNTA DE EVALUACION TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA (JETEE) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.** Expedido por la Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS $ 17.000.000 M/CTE excluido IVA.** • Otros bienes transportables NCP (A-02-02-01-003-008) La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 7620 de fecha 18 de junio de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC Cali, DEPENDENCIA **12-08-00-226** EPMSC CALI - GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** (A-02-02-01-003-008) OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE PROGRAMA DE ATENCION Y TRATAMIENTO RECREACION Y DEPORTE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.** Expedido por la Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $ 7.537.262 M/CTE excluido IVA.** • Atención rehabilitación al Recluso (A-03-03-01-017) La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 5520 de fecha 30 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC Cali, DEPENDENCIA **12-08-00-226** EPMSC CALI - GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A–03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.** Expedido por la Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS $ 20.000.000 M/CTE excluido IVA.** • Maquinaria de oficina, contabilidad e informática (A-02-01-01-004-005). La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 4420 de fecha 17 de marzo de 2020,

	Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC Cali, DEPENDENCIA **12-08-00-226** EPMSC CALI - GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A–02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, por valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS $ 100.930.245** M/CTE excluido IVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali – INPEC 805.007.945-7, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. • CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato. El amparo de las garantías se realiza bajo los parámetros de: *La ley 1150 de 2007 en el ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN emite: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral."* *Según el Decreto 1082 de 2015 refiere en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. "Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."*
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de él/la responsable/a del Área de Sistemas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en la Transversal 25 No. 31 – 116

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No.016669996981 a nombre de: **HECTOR ANGULO SINISTERRA** **C.C:** 16.508.178 Buenaventura- Valle Representante Legal **PSI TECNOLOGIA S.A.S** **Nit:** 901354838-2 del Banco Davivienda

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER MINA PEREZ
Director EPMSC CALI

Comité evaluador:

JESÚS ALFREDO MEZA ASPRILLA
Evaluación Jurídica

DG. LISETH OBREGON PEREA
Evaluación Técnica

ANA CRISTINA HERNANDEZ SALAZAR
Evaluación Técnica

Elaborado: Alexander Urrutia Valdés- Profesional Universitario
Fecha: 05/08/2020
Archivo: \\DESKTOP-7BQL3DS\MisEscaneos\CONTRATACION 2020\TRATAMIENTO\MC-012-2020/CODIGODEARCHIVO/8100.1018/116/36

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA DE TERMINACIÓN
INVITACIÓN MC-INV-012-2020

CONTRATO No:	**MC-INV-012-2020**	
CONTRATANTE:	INPEC - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	NIT:90057746-4
CONTRATISTA:	PSI TECNOLOGÍA S.A.S.	NIT: 901354838-2
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	SANDRA PATRICIA MOGOLLON RODRIGUEZ	
OBJETO:	ADQUISICION POR SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI – COJAM	
VALOR:	**$ 19.310.447**	
VALOR INICIAL:	**$ 19.310.447**	
VALOR ADICION:	0	
VALOR FINAL:	**$ 19.310.447**	
PLAZO:	20 días	
FECHA DE INICIACION:	03-06-2020	
PLAZO DE SUSPENSION:	NO APLICA	
FECHA DE REINICIO:	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN:	25-06-2020	

En la ciudad de **Jamundí**, se reunieron **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE** con c.c. No 14.795.177, quien obra en su calidad de Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi – COJAM y **HECTOR ANGULO SINISTERRA** con c.c. No 16.508.178, quien actúa en nombre y representación de **TÉCNOLOGÍA S.A.S.** con nit: 901354838-2, con el fin de formalizar la terminación del contrato **MC-INV-012-2020**, en atención, a que el supervisor **SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN**, recibió a satisfacción el suministro del objeto del contrato y plazo.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.- Que no obstante lo anterior, el contratista se compromete a subsanar los siguientes defectos de acuerdo con el informe final de interventoría /reemplazar bienes, etc., en un lapso máximo de 15 días.

3.- Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Jamundí - Valle a los 25 días del mes de Junio de 2020

HECTOR ANGULO SINISTERRA

SANDRA PATRICIA MOGOLLON R.
SUPERVISOR

Doctor. GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADES
Director (e) - COJAM

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **CONTRATO No.** CAO 012 DE 2020

 NOMBRE CONTRATISTA: PSI TECNOLOGIA S.A.S NIT 901.354.834-2

 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DE DIADEMAS, CAMARAS WEB Y TONER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y AULAS VIRTUALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROCESOS MISIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI.

 PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Diciembre 31 de 2020.

2. **PRÓROGAS:** SI: _____ NO: __X__
3. **ADICIONES:** SI: _____ NO: __X__

4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** Septiembre 21 de 2020.

5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:**
 El valor total inicial del contrato será hasta por la suma de $ 20.006.000

6. **VALOR ADICION:** No aplica

7. **VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO:**
 El valor total del contrato fue por la suma de $ 20.006.000

8. **¿EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI_____ NO __X__

9. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

Cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales del Contrato CAO-012 de 2020, entregando en forma oportuna los respectivos pedidos durante el tiempo establecido, además con las especificaciones y características del bien contratado.

10. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.006.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 20.006.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 20.006.000

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0

11. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una X la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
	X		

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020, en Santiago de Cali – Valle del Cauca.

DG. CRISTINA HERNANDEZ SALAZAR
Supervisora del Contrato
EPMSC Cali

PSI TECNOLOGIA SAS

COPIA DE CONTRATO 3, ACTA DE TERMINACION

P.S.I TECNOLOGIA -SAS
NIT.901354838-2
Celular (57)3195863967, (2) 347-24-07 (Santiago de Cali)-Colombia
Email gerencia@psitecnologia.com.co-licitaciones@psitecnologia.com.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Jamundí, junio 03 de 2020

Señor
HECTOR ANGULO SINISTERRA
Representante legal
PSI TECNOLOGIA S.A.S
NIT: 901354838-2
Dirección: Calle 60 No. 1D-35
Número de teléfono: 3152449073 – 3166974292
Correo electrónico: psitecnologia@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 013, de Invitación No. MC-INV-012-2020

Respetado Señor Representante Legal de la firma **PSI TECNOLOGIA HECTOR ANGULO SINIESTERRA**

Me permito informarle que el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ**, aceptó su oferta presentada el día 28 de mayo de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-INV-012-2020**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – COJAM.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – COJAM,** a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.MC-INV-012-2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**Oferta 013 de junio 03 de 2020**
CONTRATISTA	**PSI TECNOLOGIA S.A.S** **NIT: 901354838-2**
	Representante Legal HECTOR ANGULO SINISTERRA **Identificación:** c.c.16.508.178
	Dirección Comercial: : Calle 60 No. 1D-35
	Teléfonos: 3152449073 – 3166974292
	Email Comercial: psitecnologia@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – COJAM**
ALCANCE DEL OBJETO	1. Adquisición de suministros y materiales para el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Jamundí - COJAM En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

ORIGINAL FIRMADO

	A. Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, al momento de entregarlo al Almacén del complejo, deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas.
	B. Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
	C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
	D. Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • Las entregas de los elementos deben ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí; los elementos serán recibidos por el Almacenista del Complejo. • Los productos, deben contar un lago periodo en términos de vencimiento. El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores Sistema de tanque de tinta de super alta capacidad y economía — imprime hasta 7.500 páginas a color2 y 4.500 páginas a color2, Resolución máxima de impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi de resolución	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

			optimizada en varios tipos de papel, Velocidad de impresión máxima: 33 ppm negro, 15 ppm color (borrador/A4/carta), Velocidad de impresión ISO: 10 ppm negro, 5 ppm color (A4/carta), incluye: Guía de instalación, CD-ROM con controladores, Cable de alimentación, Cable USB, Cable de Fax, 4 botellas de tintas de inicialización: negra, cian, magenta y amarilla.	
	2	UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD DE IMAGEN original 58D0Z00 para multifuncional LEXMARK MX721	UNIDAD
	3	UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG MLT-R358	UNIDAD
	4	TONER	TONER Original NEGRO 58D4X00 para multifuncional LEXMARK MX721	UNIDAD
	5	TONER	TONER OKIDATA NEGRO MB491 MFP 12000 PAG	UNIDAD
	6	TONER	TONER SAMSUNG MLT-D358S NEGRO M5370LX/43	UNIDAD
	7	TONER	TAMBOR DE IMAGEN XEROX 113R00773 PHASER 3610 WORK CENTRE 3615	UNIDAD
	8	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO: Capacidad:24000 Btus,Color: Blanco, Control remoto:SI, Detección de temperatura: Instantánea, Display: LED, Filtros purificadores: Trifilter, Función dormir: Si,Inicio programable: Si, Operación silenciosa: Si,Reinicio automático: Si, Tipo de control: Digital oculto,Voltaje: 220 V / 60 Hz, Gas: R410a, El Kit de instalacion, Evaporador y Condensador son totalmente en cobre	UNIDAD
	9	TECLADO PARA COMPUTADOR	Teclado para computador de mesa: Rango completo de 109 teclas, que incluyen 12 teclas con funciones de trabajo y 3 teclas de acceso directo, Tipo de conexión: Con cable USB	UNIDAD
	10	MOUSE PARA COMPUTADOR	Tipo de conexión: Con cable USB, DPI(mín./máx.):1000±,Tecnología de seguimiento: Óptica, Resolución de sensor: 1000 dpi, Botón rueda: Sí, Número de botones: 3	UNIDAD
	11	MEMORIA PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Memoria MicroSD 64GB+Adaptable Clase 10, 80 MB/S .	UNIDAD
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar,			

ORIGINAL FIRMADO

	no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo. A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. D. Que todos los elementos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos. F. Garantizar la calidad de los bienes. G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. K. Entregar al complejo los elementos relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. M. Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo. N. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. O. El contratista una vez se comience ejecutar el contrato deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II. P. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será de 20 días a partir de la fecha de notificación de la aceptación de la oferta, se dará inicio una vez se apruebe la póliza de cumplimiento el cual son tres días a partir de la notificación de la comunicación de aceptación.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRPCION</th><th>PRESENTACION</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR</td><td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L5190 REF: C11CG85301</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$ 981.750</td><td>$ 2.945.250</td></tr>
<tr><td>2</td><td>UNIDAD DE IMAGEN</td><td>UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 58D0Z00 NEGRO</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$ 365.925</td><td>$ 731.850</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNIDAD DE IMAGEN</td><td>UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG MLT-R358</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$ 624.750</td><td>$ 1.874.250</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TONER</td><td>TONER NEGRO LEXMARK 58D4X00</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$ 1.142.400</td><td>$ 4.569.600</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TONER</td><td>TONER OKIDATA NEGRO MB491 MFP 12000 PAG</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$ 484.925</td><td>$ 969.850</td></tr>
<tr><td>6</td><td>TONER</td><td>TONER SAMSUNG MLT-D358S NEGRO M5370LX/43</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$ 544.425</td><td>$ 1.633.275</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

7	TONER	TAMBOR DE IMAGEN XEROX 113R00773 PHASER 3610 WORK CENTRE 3615	UNIDAD	6	$ 340.000	$ 2.040.000
8	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	$ 1.817.416	$ 3.634.832
9	Teclado para	Teclado para computador de mesa	UNIDAD	12	$ 39.865	$ 478.380
10	Mause para	Mause para computador de mesa	UNIDAD	14	$ 23.800	$ 333.200
11	Memoria para camara fotografica	MEMORIA micro SD con Adaptador	UNIDAD	2	$ 49.980	$ 99.960
TOTAL						$ 19.310.447

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR DEISCINUEVE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS($ 19.310.447)

El INPEC efectuará **el pago total** al contratista acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos, es decir, Una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados**.**

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente, además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

ORIGINAL FIRMADO

	En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 CONCEPTO FINANCIERO de los Estudios Previos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes: La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5320** de fecha **24 de abril de 2020**, Unidad/Subunidad **Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI (COJAM)** INPEC DEPENDENCIA **242 COMPLEJO JAMUNDI-**INPEC- POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO**, FUENTE **Nacion,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: LA ADQUISICION POR SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – COJAM, Según memorando No.2020IE0069558 del 23 de abril de 2020. Expedido por Ruby Holguín Martínez INPEC., por valor de diescinueve millones trecientos diecisiete mil cien Pesos($19.317.100=) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá garantía de cumplimiento una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y un (01) mes más
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por SANDRA PATRICIA MOGOLLON **C.C** 66.952.764**,** Responsable del proyecto productivo sala de belleza del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí COJAM - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, Kilómetro 2.7 entrada a las Veraneras vía al corregimiento Bocas del Palo. Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí COJAM
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 0166-6999-6981 del Banco Davivienda a nombre de P.S.I TECNOLOGIA SAS Con Nit. 9013548382

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí –COJAM

Revisó: Ruby Holguín - Resp. (E) Financiera COJAM
Elaboró: Jayna Fajardo - Grupo Contratación COJAM
Fecha: 03/056/2020

ORIGINAL FIRMADO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN Comunicación de aceptacion de oferta No. 013 de invitación MC-INV-012-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y PSI TÉCNOLOGÍA S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Junio 25 de 2020**
CONTRATISTA: PSI TÉCNOLOGÍA S.A.S, Representada Legalmente por HÉCTOR ANGULO SINISTERRA	**NIT** 901354838-2 **y C.C.** 16508178
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESORA, AIRE ACONDICIONADO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – COJAM.	
PLAZO: 20 días	
ACTA DE INICIO:03 de Junio de 2020, suscrita por: HÉCTOR ANGULO SINISTERRA de la empresa PSI TÉCNOLOGÍA S.A.S. y SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN RODRIGUEZ, en calidad de supervisora.	
FECHA DE TERMINACION: a los 25 días del mes de Junio de 2020 , HÉCTOR ANGULO SINISTERRA de la empresa PSI TÉCNOLOGÍA S.A.S, SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN RODRIGUEZ, en calidad de supervisora y GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE- Director (e) COJAM.	
ACTA DE TERMINACION a los 25 días del mes de Junio de 2020 , HÉCTOR ANGULO SINISTERRA de la empresa PSI TÉCNOLOGÍA S.A.S, SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN RODRIGUEZ, en calidad de supervisora y GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE- Director (e) COJAM.	
SUPERVISOR: SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN RODRIGUEZ	
VALOR CONTRATO: $82811291 Ochenta y Dos Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Noventa y Un Pesos	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagó al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Diecinueve millones trescientos diez mil cuatroscientos cuarenta y siete pesos ($19.310.447=).	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No.5320	**FECHA:** 24 de Abril de 2020	**VALOR:** $ 19.317.100
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°22120	**FECHA:** 03 Junio de 2020	**VALOR:** $ 19.317.100

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 45-46-101007914**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Valor total del Contrato	10%	$ 1.931.044,70	04 de Junio de 2020	24 de Julio de 2020

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 04 de Junio de 2020	**FECHA DE APROBACIÓN:** 04 de Junio de 2020

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que la Comunicación de aceptacion de oferta No.013 correspondiente a la Invitación No. **MC-INV-012-2020**. *suscrito con* **HÉCTOR ANGULO SINISTERRA**. *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5320 del* 24 de Abril de 2020 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 22120 del* 3 de Junio de 2020, *por valor de* $ 19.317.100

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (escribir el valor), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de (julio) de (año). ***Esto si aplica en el contrato***

si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (escribir el valor), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
178022020	2020-07-08	$19.310.447

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$19.310.447
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$19.310.447	
SALDO A LIBERAR:	$1	
SUMAS IGUALES:	$19.310.447	$19.310.447

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla 1030431491	Junio 2020

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado la comunicación de aceptación de oferta No.03 de 2019, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación de la Comunicación de aceptacion de oferta No.013 de 2019, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5320 del 24 de Abril de 2020.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: nueve (09) de mayo de 2019

Por **EL INPEC,**	Por el (**la) Supervisor(a)**	El (La) **Contratista**
GONZALEZ ANDRADE GUILLERMO ANDRES Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**SANDRA PATRICIA MOGOLLÓN RODRIGUEZ** Supervisor	**HECTOR ANGULO SINISTERRA** C.C. 16.508.178

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Guillermos Andres Gonzalez Andrade - Director COJAM
Reviso: Jaina Fajardo – Grupo Adquisiciones COJAM
Proyectó: Sandra Patricia Mogollón - Supervisor
Fecha d elaboración:09 / Mayo / 2019